POLICÍA NACIONAL · ESCALA BÁSICA

TEMA

43

El vehículo prioritario

El vehículo prioritario. Definición de vehículo prioritario. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios. Comportamiento de los demás conductores respecto de los vehículos prioritarios. La conducción de vehículos en situación de emergencia. Utilización de las señales de emergencia.

§

NOVIEMBRE DE 2026

Material de elaboración propia a partir de las fuentes oficiales que se citan al final del tema. No es un temario oficial ni sustituye a la normativa publicada.

Índice

Presentación

1. La regla general: preferencia de paso de los servicios de urgencia
    1.1. Qué dice la ley
    1.2. Qué desarrolla el reglamento
    1.3. Servicio de urgencia y vehículo prioritario no son lo mismo
2. Definición de vehículo prioritario
    2.1. El texto literal
    2.2. Los tres requisitos
    2.3. La excepción: la luz sin el sonido
    2.4. Qué significa para el conductor policial
3. La señal luminosa V-1 y las señales del vehículo de policía
    3.1. La señal V-1
    3.2. El sistema auxiliar de los vehículos de policía
    3.3. V-3: el vehículo de policía en servicio no urgente
    3.4. Otras luces: la V-2 no es del prioritario
4. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios
    4.1. La regla de partida: hay que cumplir las normas
    4.2. Qué pueden dejar de cumplir y con qué condición
    4.3. Facultades excepcionales en autopistas y autovías
    4.4. Uso ponderado y precauciones en intersecciones y semáforos
    4.5. Los vehículos de los agentes que regulan el tráfico
    4.6. Las infracciones del artículo 68
5. Comportamiento de los demás conductores respecto de los vehículos prioritarios
    5.1. La regla general (artículo 69, primer párrafo)
    5.2. El carril de emergencia (artículo 32)
    5.3. El vehículo de policía con luz roja hacia adelante
    5.4. Los peatones
    5.5. Una advertencia sobre la bocina y las luces de los demás
6. La conducción en situación de emergencia
    6.1. La emergencia con un vehículo no prioritario (artículo 70)
    6.2. Qué se le exige y qué se le reconoce
    6.3. Comparación
7. Utilización de las señales de emergencia
    7.1. Las advertencias de los vehículos de servicios de urgencia
    7.2. La luz de emergencia de los demás vehículos
    7.3. La bocina como advertencia de urgencia

No confundas

Ideas clave

Autoevaluación

Soluciones

Fuentes